



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Decreto N° 1.683/22, de fecha 15 de junio de 2022, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACION PROGRAMA FORTALECIMIENTO SALUD, suscripto con la Municipalidad de Balcarce y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

. POR ELLO:

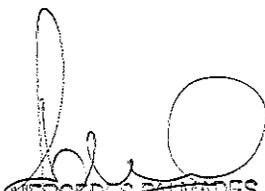
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 127/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decretos N° 1.683/22, de fecha 15 de junio de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HOD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE